

REPÚBLICA DE COLOMBIA

C O N F I S

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SOLICITUD REPROGRAMACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ -
CHIQUINQUIRÁ - BUCARAMANGA - SAN ALBERTO DE LA TRONCAL
CENTRAL. CUNDINAMARCA - BOYACÁ - SANTANDER - NORTE DE
SANTANDER**

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No.18/2020
Abril de 2020

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

1. SOLICITUD

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial lo establecido por el artículo 31 de la Ley 2008 de 2019¹, se somete a consideración del CONFIS, la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Vías mediante comunicación OAP 12427 del 24 de marzo de 2020, de reprogramación de los cupos de vigencias futuras autorizados en la sesión del 9 de abril de 2018 para atender las obras de construcción de una variante en el Municipio de San Gil del Departamento de Santander, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 2402-00 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS -
 PROGRAMA: 2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
 SUBPROGRAMA: 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
 PROYECTO: 0041 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO
 CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ -
 CHIQUINQUIRÁ - BUCARAMANGA - SAN
 ALBERTO DE LA TRONCAL CENTRAL.
 CUNDINAMARCA - BOYACÁ - SANTANDER -
 NORTE DE SANTANDER

Cifras en pesos corrientes

Autorización 9 de abril de 2018			Modificación	Autorización
Vigencia	Recursos	Cupos	Propuesta	Definitiva
2019	Propios	31.100.000.000	-	31.100.000.000
2019	Nación	32.000.000.000	-	32.000.000.000
2020	Propios	39.200.000.000	-38.000.000.000	1.200.000.000
2021	Propios	39.000.000.000	14.060.000.000	53.060.000.000
2022	Propios	38.700.000.000	23.940.000.000	62.640.000.000
Sumas iguales		180.000.000.000	-	180.000.000.000

Fuente: INVÍAS

1. OBJETO DE LA SOLICITUD

Según lo manifestado por el Instituto Nacional de Vías, reprogramar los cupos de vigencias futuras autorizados en la sesión del 9 de abril de 2018 para atender las

¹ **Artículo 31.** Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), o quien este delegue, requerirán de manera previa, la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifiquen las nuevas condiciones; en los demás casos, se requerirá de una nueva autorización.

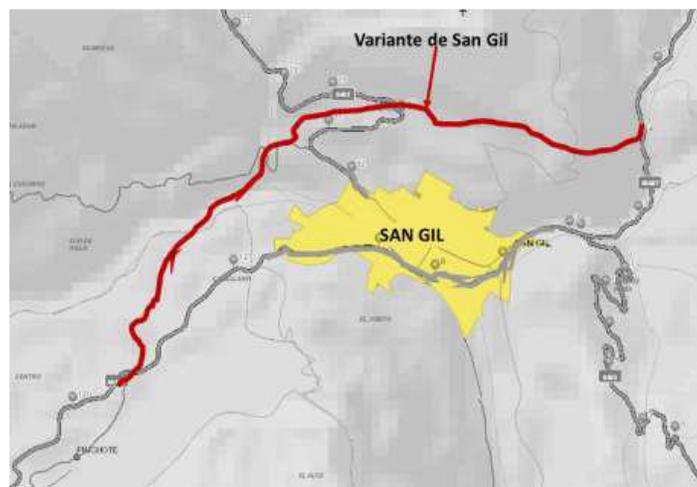
obras de la construcción de una variante en el Municipio de San Gil en el Departamento de Santander, con el propósito de armonizar el plan de inversiones con la ejecución física de las obras.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Según lo manifestado por el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, el Documento CONPES 3916 de 2018, previo aval fiscal del CONFIS de la sesión del 11 de diciembre de 2017, declaró de importancia estratégica para el país, el proyecto *Mejoramiento y mantenimiento carretera Santafé de Bogotá-Chiquinquirá-Bucaramanga-San Alberto de la Troncal Central. Cundinamarca-Santander-Norte de Santander - Construcción variante San Gil*, con el propósito de mejorar los niveles de servicio y seguridad en la región.

En el marco de lo anterior, con cargo a los cupos de vigencias futuras autorizados por el CONFIS en la sesión del 9 de abril de 2018, ese Instituto suscribió los contratos de obra e interventoría No. 1019-2018 y 1022-2018, con el objeto de realizar la gestión social, predial, ambiental, construcción e interventoría de la Variante de San Gil en el Departamento de Santander.

De acuerdo con lo manifestado por el Instituto Nacional de Vías, la variante tendrá una longitud aproximada de 9,7 km, construida en el costado occidente y norte del Municipio de San Gil, iniciando en la vía que conduce de Puente Nacional a San Gil, 400 m antes del acceso al municipio de Pinchote. A la altura del K5+020, empalma con la vía a Barichara hasta el K5+600 de la variante, cruza la vía al aeropuerto en el K7+270, convirtiéndose en una vía paralela con la vía San Gil – Aratoca, en el tramo ubicado entre el K8+500 y el K9+500, empalmando finalmente en el PR 03.



Fuente: Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.

En su recorrido, incluye la construcción de un nuevo puente sobre el Río Fonce, en el sector entre el K2+500 al K2+600 de la variante, y un viaducto sobre la Quebrada La Laja, en el sector ubicado entre el K4+150 al K4+270. Igualmente contempla la construcción de cuatro intersecciones a nivel, en el K0+000, en el K5+020 con la vía Barichara, en el K5+600 y en el PR03 con la vía a Aratocha.

Sin embargo, manifiesta ese Instituto que, debido a los retrasos presentados en el trámite de la licencia ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, la cual solo se obtuvo hasta el 27 de enero de 2020 bajo la Resolución No. 00143 de 2020, no fue posible el inicio de la etapa de construcción de las obras contratadas en la vigencia 2018 y previstas para iniciar en el año 2019, por tanto, ese Instituto, en el marco de la normatividad presupuestal vigente, al cierre de la vigencia fiscal 2019 y de acuerdo a lo contratado, constituyó una reserva presupuestal por valor de \$30.725 millones, para ser ejecutada en la vigencia 2020, según el recibo de obras a satisfacción en esta vigencia.

El desplazamiento de la ejecución de las obras, indica el Instituto Nacional de Vías, hace que parte de las apropiaciones dispuestas para atender los compromisos derivados de lo contratado en la presente vigencia fiscal, no sean necesarias, por ello, en el marco de la normatividad presupuestal vigente, solicita la reprogramación de los cupos de vigencias futuras autorizadas por el CONFIS en la sesión del 9 de abril de 2018, para proceder a los ajustes contractuales a que haya lugar, conforme se muestra a continuación, con el objeto de armonizar el plan de inversiones con la ejecución física de las obras, sin modificar el monto total de los contratos:

Cifras en millones de pesos

Concepto	Vigencia	Recursos	Confis 9/4/2018	Modificación	Reprogramación
Contrato de	2020	Propios	37.040	-36.400	640
Obra	2021	Propios	37.200	13.060	50.260
No. 1019-2018	2022	Propios	36.540	23.340	59.880
Total			110.780	0	110.780
Contrato de	2020	Propios	2.160	-1.600	560
Interventoría	2021	Propios	1.800	1.000	2.800
No. 1022-2018	2022	Propios	2.160	600	2.760
Total			6.120	0	6.120

Fuente: INVIAS

3. IMPACTO FISCAL

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios provenientes del cobro de peajes por el uso de la infraestructura vial a cargo del Instituto Nacional de Vías, según lo dispuesto por la Ley 105 de 1993, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Transporte vigente, respecto al INVÍAS, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

4. DOCUMENTOS SOPORTE

- Oficio OAP 12427 del 24 de marzo de 2020, con el cual el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vías, solicita reprogramación de los cupos de vigencias futuras autorizadas por el Confis en la sesión del 9 de abril de 2018.
- Justificación técnico-económica presentada por la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vías.
- Oficio MT 20201220105871 del 19 de marzo de 2020, con el cual la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte emite concepto técnico, económico y financiero favorable para la reprogramación de los cupos de vigencias futuras solicitada por el INVÍAS.
- Oficio No. 20204340000366 del 20 de marzo de 2020, con el cual la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, emite concepto técnico, económico y financiero favorable para la reprogramación de los cupos de vigencias futuras solicitada por el INVÍAS.
- Solicitud de vigencias futuras en el SIIF Nación No. 120 del 24 de marzo de 2020.

5. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente y teniendo en cuenta que la autorización de cupo de vigencias futuras es un trámite meramente fiscal y presupuestal que en ninguna caso avala modificaciones contractuales, se recomienda al CONFIS autorizar la reprogramación de los cupos de vigencias futuras autorizados en la sesión del 9 de abril de 2018, en las cuantías y periodo de tiempo solicitada y conceptuada favorablemente por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, para que el INVÍAS realice las modificaciones que mantengan el respaldo presupuestal de los contratos descritos en el presente documento.